Timbre Nacional.

SELLO OCTAVO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SATISFECHO

Se Cobran En dho Pueblo siguientes. ala Dª Habana y sus Regresos, Diligencias q se Pidan a Consejo ala Sra Dª Enrica Sucesora dho de Lepe En Pro. de D. Joseph de M. El qual sea Dado en este Juzgado; Egualtrid Pido sellan dar En las Probanzas de En Pro. de su pretensión del de su Consejo. El ro saber Segundo Dr algunos arr. de Plantas, como de Aduana, rr Dros. no gravan dar Duda La pretensión q se atendido el Dor. de la Aduana, q Cobran algunos Con Diferentes pretextos, aquel Sucesor Egualtrid Pido dho Lo practicó sea cumplido En este Juzgado En Justicia para q los Interesados Sigan Sus Derechos segun Corresponda. Y para q Conste Lo firmo en la Habana en el Consejo de Hacienda Sello Tercero del Año Corriente de mil ochocientos sesenta y cinco. Vale

Por Cuanto Por parte de Dª Enrica Sucesora de Lepe se me ha presentado el Memorial q es del tenor siguiente = Dª Enrica Sucesora de Lepe Con Vecina de esta Ciudad de la Habana ante V. E. como mejor proceda en Derecho digo: Que Con motivo de Hallarse Pendiente en el Consejo de Hacienda el Expediente q Contiene la Solicitud q Con fecha de Diez y Seis de Octubre del año de mil ochocientos Cincuenta y Cinco Elevé a la Real Consideracion de S. M. la Reina (q Dios Guarde) Pidiendo q se me Concediera el Derecho de Cobrar Cinco Centavos de Peso en todos los Efectos q se Importen en esta Aduana, Con el objeto de Invertir su Importe en la Construccion de un Muelle de Hierro en el Punto de la Machina, Con el fin de facilitar el Desembarco de Pasajeros, y Carga q Conducen los Botes, Lanchas y demas Embarcaciones menores q Concurren a este Puerto, Cuya Solicitud fue Informada favorablemente por el Escmo. Sr. Capitan General de esta Isla, y por la Junta de Fomento de la misma, Con el Informe de la Contaduria General de Hacienda de esta Isla, y Habiendo Pasado Esta Solicitud a Informe de la Junta Consultiva de Hacienda de esta Isla, Con Vista de Todos los Antecedentes q Obran en el Expediente, Con fecha de Veinte y Cinco de Noviembre del año de mil ochocientos Cincuenta y Cinco, Informó favorablemente a la Solicitud de la Exponente, Con la Condicion de q el Importe de los Cinco Centavos de Peso q se Cobren en la Aduana, Se Invierta en la Construccion del Muelle de Hierro q se Solicita, Con Intervencion de la Misma Junta Consultiva de Hacienda, Con Cuyo Informe Pasó el Expediente a Informe de la Junta Consultiva de Hacienda de la Peninsula, la Cual Con fecha de Veinte y Cinco de Febrero del año de mil ochocientos Sesenta y Cinco, Informó favorablemente a la Solicitud de la Exponente, Con la Condicion de q el Importe de los Cinco Centavos de Peso q se Cobren en la Aduana, Se Invierta en la Construccion del Muelle de Hierro q se Solicita, Con Intervencion de la Misma Junta Consultiva de Hacienda de esta Isla